



**RESOLUCIÓN No. 3649**

( 29 JUL 2016 )

Por la cual se FIJA NUEVA FECHA para las votaciones, en los procesos de elección de los REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES, ante el COMITÉ ELECTORAL, y en el proceso de elección del REPRESENTANTE de todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, los Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la de la GRANJA TUNGÜAVITA, ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST".

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos, 047 de 2014, 073 de 2015, Resoluciones 2976, 3031 de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N°. 2976 del 15 de Junio de 2016, se convocó el proceso de elección de los REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES, ante el COMITÉ ELECTORAL de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto General (Acuerdo 066 de 2005), artículos 38, 39 y 41, donde se establece la conformación del Comité Electoral y se fijan sus funciones.

Que la anterior convocatoria (Resolución No. 2976 de 2016), fijó como fecha de elección el día viernes 15 de Julio de 2016, con una duración de ocho (8) horas, contadas a partir de las 8:00 am, y siendo el cierre por consiguiente a las 4:00 pm.

Que mediante Resolución N°. 3031 del 17 de junio de 2016, se convocó a todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, a los Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la de la SEDE CENTRAL, FACULTAD SECCIONAL DUITAMA, FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ Y GRANJA TUNGÜAVITA, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan sus representantes ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST", de acuerdo a lo establecido en el Decreto 614 de 1984 el cual determina las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional, de la Resolución No. 2013 de 1986 donde se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional a nivel Nacional, del Decreto 1295 de 1994, donde se obliga a las entidades a conformar un Comité Paritario de Salud Ocupacional, y de la Resolución 4615 de 2015, el cual adoptó y reglamentó el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST- en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la anterior convocatoria (Resolución No. 3031 de 2016), fijó como fecha de elección el día viernes 15 de Julio de 2016, con una duración de ocho (8) horas, contadas a partir de las 8:00 am, y siendo el cierre por consiguiente a las 4:00 pm.

Que mediante acuerdo 047 de 2014 se implementó el sistema de votación electrónica en la UPTC, y a su vez, el Acuerdo 073 de 2015, aprobó la modificación del artículo 11° y parágrafo del artículo 16° del Acuerdo 047 de 2014, en el sentido de adecuar los horarios de los procesos de votación y de esta forma garantizar la participación de la comunidad universitaria, en todos los procesos electorarios.

Que para el día 15 de Julio de 2016, se presentaron afectaciones al orden público, relacionadas con el Paro Camionero, reflejadas en vías de hecho en el Departamento de Boyacá, las cuales fueron de público conocimiento, situación que dificultó el desplazamiento del auditor externo encargado de verificar las óptimas condiciones para el desarrollo de los procesos de votación programados para los días viernes 15 y lunes 18 de julio de 2016.

Que en virtud de lo anterior y al no contarse con plenas garantías para llevar a cabo los procesos de elección, se hizo necesario SUSPENDER los procesos de votación anteriormente mencionados, a través de la Resolución No. 3433 del 13 de Julio del 2016.

Que con el fin de continuar el proceso de elección del representante de los empleados públicos y trabajadores oficiales, ante el Comité Electoral, así como del representante de todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, los Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la GRANJA TUNGÜAVITA, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST", se hace necesario fijar nueva fecha para el proceso de votación.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar como nueva fecha de votación, el día viernes 05 de Agosto del 2016, con una duración de ocho (8) horas, iniciando desde las 8:00 am a 4:00 pm, para la votación en el proceso de elección del representante de los empleados públicos y trabajadores oficiales, ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Fijar como nueva fecha de votación, el día viernes 05 de Agosto del 2016, con una duración de ocho (8) horas, iniciando desde las 8:00 am a 4:00 pm, para la votación en el proceso de elección del representante de todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, los Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la de la GRANJA TUNGÜAVITA, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST".

**ARTICULO TERCERO:** El proceso de elección se realizará de conformidad con lo dispuesto en las convocatorias mencionadas anteriormente.



**ARTICULO CUARTO:** La Secretaria General notificará vía correo electrónico el contenido del presente Acto Administrativo a los inscritos como aspirantes a la representación de los empleados públicos y trabajadores oficiales, ante el Comité Electoral y de los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, los Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la de la GRANJA TUNGÜAVITA, al tenor de lo dispuesto en la ley 1437 de 2011, y de conformidad con la autorización por cada uno ellos otorgada en el formato de inscripción.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los 29 JUL 2016

*A.*  
**ALFONSO LOPEZ DIAZ**  
Rector

*Amc*  
Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL.  
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.

USO INTERNO